

### **BOLETIN OFICIAL**

#### DEL

## PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 5 de marzo de 1987

NUM. 18

#### SUMARIO

#### SERIE E:

#### Interpelaciones y Mociones:

- —Moción relativa al proceso de asunción de servicios, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. Rechazo de la Moción por el Pleno. (Pág. 2.)
- —Moción para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982, sobre regulación de las circunscripciones electorales para las elecciones al Parlamento Europeo, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. Rechazo de la Moción por el Pleno. (Pág. 3.)
- —Moción relativa a la asunción de la transferencia de los servicios de Educación, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado D. Pedro Pegenaute Garde. Rechazo de la Moción por el Pleno. (Pág. 3.)
- —Moción relativa al derecho de propuesta de las Entidades Locales para el nombramiento de Profesores de EGB en la escuela pública, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 4.)
- —Moción por la que se propone al Gobierno de Navarra que realice la correspondiente declaración institucional sobre que Navarra no es negociable, formulada por el Parlamentario del Grupo Moderado D. Pedro Pegenaute Garde. (Pág. 5.)
- —Moción por la que se propone al Gobierno de Navarra que adopte las medidas oportunas a fin de que la Autopista de Navarra se vea en todo su recorrido libre de peaje, formulada por el Parlamentario del Grupo Moderado D. Pedro Pegenaute Garde. (Pág. 6.)
- —Moción por la que se propone que se declare que las relaciones entre la Comunidad Foral y la Comunidad Autónoma del País Vasco deben sujetarse estrictamente a los términos previstos en el artículo 70 del Amejoramiento del Fuero, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 8.)

#### SERIE F:

#### Preguntas:

 Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre qué acciones ha promovido el Gobierno de Navarra, con posterioridad al Auto del Tribunal Constitucional de 18 de septiem-

- bre de 1986, para exigir al Gobierno Vasco el cumplimiento de la legalidad vigente, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura. (Pág. 9.)
- —Pregunta en relación con el Consejo Navarro de la Juventud, el Centro de Documentación e Información de la Juventud y las cantidades solicitadas por Asociaciones Juveniles en 1986 para la realización de sus actividades, formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 10.)
- —Pregunta sobre cuáles fueron los compromisos adquiridos por la Administración Foral en relación con el Plan de Viabilidad de Industrias Mocholí, S. A. formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 12.)

#### Serie E: INTERPELACIONES Y MOCIONES

#### Moción relativa al proceso de asunción de servicios

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna relativa al proceso de asunción de servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 21 de febrero de 1987.

Pamplona, 4 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

# Moción para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982, sobre regulación de las circunscripciones electorales para las elecciones al Parlamento Europeo

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982, sobre regulación de las circunscripciones electorales para las elecciones al Parlamento Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 21 de febrero de 1987.

Pamplona, 4 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Moción relativa a la asunción de la transferencia de los servicios de Educación

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado D. Pedro Pegenaute Garde relativa a la asunción de la transferencia de los servicios de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 21 de febrero de 1987.

Pamplona, 4 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

# Moción relativa al derecho de propuesta de las Entidades Locales para el nombramiento de Profesores de EGB en la escuela pública

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro relativa al derecho de propuesta de las Entidades Locales para el nombramiento de Profesores de EGB en la escuela pública, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria. Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta 12 horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Texto de la moción

El Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ante el Pleno de la Cámara comparece y al amparo del vigente Reglamento presenta la siguiente moción:

Desde el Departamento de Educación y Cultura se ha difundido el documento-baremo que va a presentar a la consideración de la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, con el ánimo de modificar el procedimiento vigente para la propuesta de Profesores de EGB por parte de las Entidades Locales, anunciando que por la vía del Decreto Foral se impondría a todas las Corporaciones Locales como de obli-

gatoria utilización, poniendo en cuestión la autonomía de que actualmente usan, mediante un instrumento perfectamente discutible en cuanto a su validez técnica como elemento de selección como para implantarlo con carácter general y por una vía absolutamente unilateral, que excluye la intervención del Parlamento de Navarra en una cuestión de marcada trascendencia en la vida cultural y social, sin atender las legítimas aspiraciones de los responsables locales que van a ver mermadas sus facultades y que van a seguir conservando la responsabilidad sobre el profesorado de que doten a sus localidades.

En virtud de todo ello y al amparo de lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, el Grupo de UPN presenta a debate del Pleno de la Cámara la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Instar a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que se abstenga de la pretensión de modificar unilateralmente el régimen de autonomía municipal vigente para ejercer las Entidades Locales el derecho de propuesta para el nombramiento de Profesores de EGB en la Escuela Pública.

Lo que comunico a V. E. a los efectos del trámite que proceda.

Pamplona, 25 de febrero de 1987. El Parlamentario Foral: D. Rafael Gurrea Induráin.

#### Moción por la que se propone al Gobierno de Navarra que realice la correspondiente declaración institucional sobre que Navarra no es negociable

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO MODERADO D. PEDRO PEGENAUTE GARDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario del Grupo Moderado D. Pedro Pegenaute Garde por la que se propone al Gobierno de Navarra que realice la correspondiente declaración institucional sobre que Navarra no es negociable, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Texto de la moción

Pedro Pegenaute Garde, Parlamentario del Partido Moderado-Centristas de Navarra (G. Moderado), al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

El Pacto de Coalición gubernamental en Euskadi, entre el PSOE y el PNV, que, según referencias, «cierra siete años de incomunicación y enfrentamiento» entre ambas fuerzas políticas, abierto en 1979 con la ruptura del frente autonómico, prevé —a tenor de todas las informaciones— «relaciones institucionales con Navarra». Relaciones que, a un plazo razonable y acordado ya entre el PSOE y el PNV, podrían desembocar, incluso, en la creación y por tanto INSTITUCIONALIZACION de «un organismo de coordinación estable», en el marco de las previsiones estatutarias del Estatuto de Guernica.

Las noticias, ciertamente alarmantes, no pueden sin embargo resultar sorprendentes a quienes, antes, durante y después de la aprobación del Estatuto Vasco por el Congreso de los Diputados (Día de San Saturnino, para más inri: 29 de noviembre de 1979), advertimos reiteradamente de la suma gravedad que para

la actual configuración territorial de Navarra supondría, antes o después, la aplicación del artículo 47.2 de dicho Estatuto Vasco, donde se dispone (contraviniendo ostentosamente lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.º de la Constitución) que el Estatuto a aplicar a Navarra se aprobará en un Referéndum conjunto, con cómputo global incluido, por las poblaciones de los territorios afectados.

Mas nuestra petición de rectificación de dicho artículo 47.2, hecha en un tono hasta suplicatorio, presentada hasta la saciedad en todas las instancias gubernamentales, del partido y forales no encontró eco, sólo buenas palabras y acabó con el abandono por mi parte y la de Don José Luis Monge del partido y del escaño de Diputado. Entonces, ni el Presidente del Gobierno Sr. Suárez, principal responsable del desaguisado respecto a Navarra, ni el Presidente de la Diputación ni los demás Diputados y Senadores nos siguieron al señor Monge y a mí. Se limitaron a comprendernos y a justificar su actitud con la después aprobada Ley de Referéndums, debida —hay que decirlo ya— a nuestra actitud personal y política ante aquel hecho, no a las de quienes prefirieron seguir en sus puestos. Y ¿el Sr. Garaicoechea fue el responsable de aquello? No, sólo en parte, porque él, lo que hizo fue tratar de obtener lo máximo posible para sus objetivos integracionistas. Los responsables en verdad de todo fueron quienes siguieron como si nada hubiérase acordado en junio-julio en La Moncloa respecto a Navarra. Se acordó y algún día puede Navarra pagar las consecuencias.

Y ahora, cuando surge a la opinión pública la llamada «cuestión Navarra», cuando se empieza o se sigue negociando sobre ella, ahora, algunos de quienes entonces se callaron como muertos se rasgan las vestiduras y en un grito testimonial, carente de credibilidad, gritan que «Navarra, ha sido nuevamente utilizada como moneda de cambio» por los socialistas. ¡Increíble!

Pero a este parlamentario, que en éste y

en todos cuantos se refieren a nuestra Comunidad, jamás quiso ir más allá que la defensa de sus obligaciones como parlamentario, que la creencia como navarro y que sus obligaciones institucionales, lo que en realidad le preocupa hoy es que la negociación a que me referí al comienzo no haya sido clarificada. Que los términos de la misma no hayan sido concretados. Que los dimes y diretes no hayan podido ser todavía contrarrestados por una información suficiente y evidente del Sr. Presidente del Gobierno de Navarra, a quien en verdad corresponde dar dicha información. Y conste que no ignoro que, en tratando de alguna cuestión en que participa el PNV, a veces suele ser mejor ignorar que tratar de averiquar lo hecho, tal es el grado de sinuosidad y secretismo con que a veces se mueven los nacionalistas vascos.

Pero el Sr. Presidente del Gobierno dispone de la otra parte de la información, la que pueda proporcionarle el Sr. Benegas. Y es muy extraño que a estas alturas el Sr. Urralburu siga moviéndose en el terreno de las hipótesis y suposiciones. ¿Qué pasa?

Por si acaso (mejor será, una vez más, prevenir que lamentar) este Parlamentario propone para su aprobación por el Pleno del Parlamento la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

«El Parlamento de Navarra ha acordado instar al Gobierno de Navarra para que, sin dilación, haga la correspondiente declaración institucional (si es preciso suscrita por todos los grupos parlamentarios de la Cámara) en la que, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca advierta, en todo caso, que ni Navarra es ni será negociable ni se consentirán acuerdos sobre ella cuya iniciativa no parta de la propia Comunidad Foral de Navarra y de sus representantes legítimos y únicos, que somos los elegidos por el pueblo navarro.»

Pamplona, 25 de febrero de 1987. El Parlamentario Foral: D. Pedro Pegenaute Garde.

Moción por la que se propone al Gobierno de Navarra que adopte las medidas oportunas a fin de que la Autopista de Navarra se vea en todo su recorrido libre de peaje

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO MODERADO D. PEDRO PEGENAUTE GARDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario del Grupo Moderado D. Pedro Pegenaute Garde por la que se propone al Gobierno de Navarra que adopte las medidas oportunas a fin de que la Autopista de Navarra se vea en todo su recorrido libre de peaje, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria. Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta 12 horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Texto de la moción

Pedro Pegenaute Garde, Parlamentario del Grupo Moderado, al amparo de lo previsto en el artículo 190 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta para su consideración por el Pleno del Parlamento la siguiente moción:

Las carreteras de Navarra no son, últimamente, modélicas como antaño respecto a las españolas ni aún a las de las Comunidades Autónomas más próximas, que día a día, se ve como van transformando su anquilosamiento de hace años por eficaces y prontas medidas acordes a las actuales necesidades del tráfico rodado.

Se puede argüir que sobre nuestra red vial, la de Navarra, se han adoptado soluciones de consideración. Sin embargo, también es común sentir que tales soluciones están dando, en ciertos casos no demasiados buenos resultados. Los casos de la variante de Cintruénigo, nuevo trazado de Cordovilla y puerto de Liédena han despertado, hasta el momento, innumerables comentarios negativos. Conclusión: algo está fallando. ¿Dónde está la causa? ¿Dónde por ejemplo se halla la última razón para que, pese a las promesas que a este parlamentario se le han venido haciendo de tres años a esta parte, todavía no se hayan visto hechas realidad las tan necesarias VARIANTES DE TAFALLA Y CADREITA? En estas cuestiones, la lentitud del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra llega a veces a sobrecoger. ¿Harán falta más muertos para sensibilizar a algunos?

Y no es sólo cierta ineficacia y bastante lentitud las características negativas que se acusan en la actuación del citado Departamento. Lo que más asusta en dicha actuación son la ausencia total de medidas imaginativas y posibles —repito, posibles— que redunden en beneficio de los navarros y de todos los usuarios de nuestras carreteras.

No hay imaginación ni el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra se mueve con celeridad ni al compás de las circunstancias, y lo que sucede con la AUTOPISTA DE NAVARRA ES EL MEJOR Y MAS PROVOCADOR EJEMPLO DE ELLO.

La Autopista de Navarra es un **servicio público** (debiera serlo, mejor dicho), cuya financiación ha corrido y corre con cargo al Presupuesto Nacional y al de la Hacienda Foral.

Pues bien, ha llegado la hora de proclamar que: O bien dicho servicio público sirve al fin para el que fue creado (resolver no los problemas de ninguna empresa privada, sino el tráfico en nuestras carreteras y evitar con ello el riesgo), o poca razón de ser tiene.

¿Sirve para aquel fin? A lo que se ve no. Especialmente, porque las tarifas de la Autopista de Navarra son elevadas (así, al menos, se piensa por sus usuarios) y por tanto perjudiciales al interés de los navarros, particularmente los de rentas más bajas. En consecuencia a ello, queda claro que la Autopista está

y viene estando escandalosamente infrautilizada. Por ello, ni se ha conseguido ni se conseguirá la rentabilidad suficiente. Por este camino pues a ningún lado vamos.

Y, ¿qué soluciones, qué medidas se han adoptado para invertir los términos? ¿De verdad considera alguien que así debe seguirse? Asusta, en verdad, contemplar el desolador panorama que ofrece la Autopista de Navarra cualquier día: poquísimos coches transitando por ella y sólo algunos vehículos pesados. De ellos, además, ¿cuántos de matrícula navarra? Pero, con asustar ello, todavía sobrecoge más que sigamos, que sigan los responsables de la Autopista (a la cabeza el Gobierno de Navarra) practicando la política de oídos sordos, sin haber aprobado respecto a ello medida alguna de alcance.

Este parlamentario y su Partido se oponen a que en la Autopista todo continúe igual para que nada cambie radicalmente.

Por ello, como medida fundamental que entendemos de urgente aplicación, solicitamos que, puesto que Navarra pretende construir una AUTOVIA de enlace con Guipúzcoa libre por tanto de peaje, a fin de resolver los problemas de tráfico de nuestra Comunidad, es lógico que dicha medida se complete, desde ya, con otra sustancial: LA LIBERACION DEL PEAJE EN LA ACTUAL AUTOPISTA (en todo su recorrido). Se trata con ello de avanzar y hacerlo en el sentido de favorecer el interés particular de cada navarro.

En consecuencia a todo lo dicho, este Parlamentario y su Partido proponen a la aprobación del Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

- 1.° El Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra para que adopte las medidas oportunas a fin de que la AUTOPISTA DE NAVARRA SE VEA EN TODO SU RECORRIDO LIBRE DE PEAJE.
- 2.º Así mismo, este Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a fin de que adopte las medidas oportunas para que la Autopista de Navarra pueda ser utilizada para solucionar el problema de las VARIANTES de las poblaciones que se puedan ver afectadas, y con toda urgencia el de NOAIN y TAFALLA.

Pamplona, 26 de febrero de 1987. El Parlamentario Foral: D. Pedro Pegenaute Garde.

Moción por la que se propone que se declare que las relaciones entre la Comunidad Foral y la Comunidad Autónoma del País Vasco deben sujetarse estrictamente a los términos previstos en el artículo 70 del Amejoramiento del Fuero

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular por la que se propone que se declare que las relaciones entre la Comunidad Foral y la Comunidad Autónoma del País Vasco deben sujetarse estrictamente a los términos previstos en el artículo 70 del Amejoramiento del Fuero, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria. Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta 12 horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Texto de la moción

El Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190.b, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta a la consideración de la misma la siguiente moción:

En su discurso de investidura, el candidato a la presidencia del Gobierno Vasco presentado conjuntamente por los Partivos PSE-PSOE y PNV ha expresado el objetivo de su Gobierno de favorecer las relaciones de cooperación con Navarra en diversas cuestiones de interés común de carácter económico y cultural.

Asimismo, ha anunciado el propósito de tratar con las autoridades navarras la posibilidad

de establecer algún órgano común permanente entre Navarra y el País Vasco.

Con arreglo a la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral es posible y deseable que entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra se celebren convenios para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las materias de su competencia así como convenios de cooperación.

Sin embargo, el establecimiento de un «órgano común permanente» entre Navarra y el País Vasco para el ejercicio de funciones políticas o de representación, no está previsto en el Amejoramiento del Fuero y podría infringir el artículo 145 de la Constitución que prohibe la federación de las Comunidades Autónomas entre sí.

Por lo expuesto, y considerando la conveniencia de que el Parlamento de Navarra adopte una decisión institucional sobre este asunto de especial importancia para el desarrollo político de Navarra, se propone al Pleno de la Cámara la adopción del siguiente acuerdo:

«El Parlamento de Navarra declara que las relaciones entre la Comunidad Foral y la Comunidad Autónoma del País Vasco deben sujetarse estrictamente a los términos previstos en el artículo 70 del Amejoramiento del Fuero, por lo que el Gobierno de Navarra carece de competencia para negociar con el Gobierno de Euzkadi el establecimiento de ningún órgano común permanente entre ambas Comunidades».

Pamplona, 26 de febrero de 1987, El Portavoz: D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

#### Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre qué acciones ha promovido el Gobierno de Navarra, con posterioridad al Auto del Tribunal Constitucional de 18 de septiembre de 1986, para exigir al Gobierno Vasco el cumplimiento de la legalidad vigente

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, sobre qué acciones ha promovido el Gobierno de Navarra, con posterioridad al Auto del Tribunal Constitucional de 18 de septiembre de 1986, para exigir al Gobierno Vasco el cumplimiento de la legalidad vigente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 10 de febrero de 1987.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Contestación

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, perteneciente al Grupo Parlamentario «Popular» sobre qué acciones ha promovido el Gobierno de Navarra, con posterioridad al Auto del Tribunal Constitucional de 18 de septiembre de 1986, para exigir al Gobierno Vasco el cumplimiento de la legalidad vigente, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

En el curso del procedimiento del conflicto positivo de competencia promovido por el Gobierno de Navarra contra la Comunidad Autónoma del País Vasco por la utilización del escudo de la Comunidad Foral en la medalla creada por el Decreto del Gobierno Vasco 44/1986, de 25 de febrero, desarrollado por Orden de 27 de febrero de 1986, el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco, con posterioridad al vencimiento del plazo establecido para atender el requerimiento formulado por el Gobierno de Navarra en orden a la supresión del escudo de la Comunidad Foral en la citada medalla, remitió al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra un oficio con el siguiente texto: «En contestación a su escrito de fecha 22 de abril de 1986, en el que se daba cuenta del requerimiento de incompetencia planteado por ese Gobierno, en relación con la Orden del Departamento de Interior, de 27 de febrero de 1986, por la que se desarrolla el Decreto 44/86, de 25 de febrero de creación de la medalla al reconocimiento de la labor policial, condiciones y derechos de la misma, he de comunicarle que por Acuerdo del Pleno del Gobierno Vasco, adoptado en sesión celebrada el 13 de mayo del corriente año, "la concesión de las medallas que puedan otorgarse en virtud del Decreto y Orden citados se atendrá a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de marzo de 1986, por el que se ejecutó la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de julio de 1985, en tanto subsista la presente situación"».

No obstante, este Gobierno de Navarra no desistió del conflicto positivo de competencia planteado ante el Tríbunal Constitucional, ya que no tenía conocimiento oficial de que el Gobierno Vasco hubiese acordado dar cumplimiento a la referida Sentencia, razón por

la cual se solicitó en su día al Tribunal Constitucional la ejecución de la misma.

Dicho incidente de ejecución fue resuelto por el Tribunal Constitucional en Auto de 23 de octubre de 1986, en el que acordó tener por ejecutada la sentencia 95/1985, de 29 de julio, mediante el Acuerdo del Gobierno Vasco de 25 de marzo de 1986, que suprimió las cadenas contenidas en el cuarto cuartel del escudo al que se refiere el Acuerdo de 2 de noviembre de 1978, del Consejo General del País Vasco.

Así pues, habida cuenta de la conexión entre los citados Acuerdos del Gobierno Vasco, de 22 de abril de 1986 y 25 de marzo de 1986, y el Auto del Tribunal Constitucional de

23 de octubre de 1986, cabe concluir que el Gobierno Vasco ha suprimido el escudo de Navarra de la medalla al reconocimiento de la labor policial creada por el Decreto 44/1986, de 25 de febrero, desarrollado por Orden de 27 de febrero de 1986, por lo que se ha restablecido plenamente la legalidad vigente en esta materia.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 1987.

El Consejero de Presidencia: D. José Antonio Asiáin Ayala.

Pregunta en relación con el Consejo Navarro de la Juventud, el Centro de Documentación e Información de la Juventud y las cantidades solicitadas por Asociaciones Juveniles en 1986 para la realización de sus actividades

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. RA-FAEL GURREA INDURAIN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin en relación con el Consejo Navarro de la Juventud, el Centro de Documentación e Información de la Juventud y las cantidades solicitadas por Asociaciones Juveniles en 1986 para la realización de sus actividades, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Texto de la pregunta

Rafael Gurrea Induráin, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra y conforme a lo previsto en el Reglamento de la Cámara para el trámite de las preguntas con solicitud de respuestas orales ante la Comisión correspondiente, tiene el deber de exponer:

Que son frecuentes las alusiones de miembros del Gobierno de Navarra y de sus mecanismos de propaganda, al destacado papel que la juventud debe desempeñar en la planificación y desarrollo de las líneas de presente y futuro de nuestra Comunidad.

Que la realidad de sus actuaciones de Gobierno no parece responder a estas frases grandielocuentes, dirigidas probablemente a crear ambiente de voto entre los nuevos electores, porque demasiadas voces jóvenes están sonando crispadas asegurando que sólo hay palabras y que detrás de todo el decorado hay una penuria de oportunidades para los jóvenes en los mecanismos de participación para la formulación de una auténtica política juvenil.

Sin ánimo de agotar el tema, parece que el Consejo Navarro de la Juventud, que se instituyó a bombo y platillo en abril de 1986, no funciona salvo como una partida contable en los Presupuestos de Navarra y de las que no se usan.

Algo parecido puede estar ocurriendo con el tan anunciado Centro de Documentación e Información de la Juventud, que anda conmocionado con el despido de las personas que lo iniciaron por contrato del Instituto de la Juventud, que ahora se asegura está funcionando a medio gas y con personal despistado.

Y algo habrá de cierto cuando las Asociaciones Juveniles legalmente constituidas se están quejando amargamente del montaje burocrático que el Gobierno ha colocado alrededor de las subvenciones, afirmando que si tienen que llenar los formularios y memorias que se les exigen para «cuatro perras», no les quedaría tiempo ni dinero para llevar a cabo las actividades propias de la Asociación.

Que el conjunto de los problemas que rodean la cuestión juvenil permite afirmar que el Gobierno de Navarra, o carece de verdadera Política Juvenil, o está incapacitado para traducirla en acciones coherentes, lo que se traduce en un preocupante desánimo entre los dirigentes juveniles más emprendedores, que en un tiempo se llenaron de esperanza con unas promesas que daban sentido a sus vocaciones de dinamizadores de la incorporación juvenil a la marcha de la sociedad.

La Comunidad Foral no puede permanecer impasible ante las graves acusaciones que se vierten contra la política del Gobierno de Navarra en torno a la cuestión juvenil desde todas las Asociaciones Juveniles, por lo que el suscribiente entiende que es preciso clarificar qué hay de cierto en relación con el abandono en el que se halla el «Consejo Navarro de la Juventud», la dejadez en cuanto al funcionamiento del «Centro de Documentación e Información de la Juventud» y la estrechez de las subvenciones a las Asociaciones Juveniles, para proceder en su caso a estimular al Gobierno de Navarra a que rectifique una trayectoria que significaría la marginación de la juventud en el proceso de dinamización de la sociedad navarra.

En ese contexto el suscribiente solicita que por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra se dé respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura a las cuestiones planteadas en la siguiente pregunta:

- 1. ¿Por qué motivos el Consejo Navarro de la Juventud no ha entrado en funcionamiento? ¿Cómo suple el Gobierno de Navarra la carencia de este órgano de encuentro y participación de la juventud? ¿Qué planes concretos tiene la Administración Foral para la inmediata reactivación del Consejo?
- 2. ¿Que hay de cierto en las afirmaciones de que el Centro de Documentación e Información de la Juventud ha sufrido un colapso tras la sustitución del personal que lo atendía? ¿Existe algún indicador para medir el antes-después de la gestión de este Centro? ¿Cómo se piensa dinamizar la actividad del Centro?
- 3. ¿Cuáles han sido las cantidades solicitadas por Asociaciones Juveniles en 1986 para la realización de sus actividades y en qué proporción la Administración Foral ha atendido en ese mismo año con subvenciones el funcionamiento de tales Asociaciones?

Pamplona, 25 de febrero de 1987.

El Parlamentario Foral: D. Rafael Gurrea Induráin.

Pregunta sobre cuáles fueron los compromisos adquiridos por la Administración Foral en relación con el Plan de Viabilidad de Industrias Mocholí, S. A.

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. RA-FAEL GURREA INDURAIN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin sobre cuáles fueron los compromisos adquiridos por la Administración Foral en relación con el Plan de Viabilidad de Industrias Mocholí, S. A., para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1987. El Presidente: Balbino Bados Artiz.

#### Texto de la pregunta

Rafael Gurrea Induráin, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra y al amparo de lo que previene el Reglamento de la Cámara para las preguntas con solicitud de respuesta oral ante la Comisión correspondiente, tiene el deber de dirigirse a V. E. y expone:

Que inevitablemente la crisis de «Industrias Mocholí, S. A.» está vinculada a la actuación de la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, desde que en 1984 tomó la decisión de aportar avales para reflotar y relanzar la Empresa, aun con pérdida definitiva de 45 puestos de trabajo, conforme a las directrices y previsiones de un Plan de Viabilidad encargado desde las instancias de la Administración Foral.

El caso de «Mocholí, S. A.» es de gran compromiso para la Diputación Foral-Gobierno de Navarra porque, a cambio del usufructo de la mayoría de las acciones de la Sociedad, los responsables de la Administración Foral obtuvieron absolutamente todos los poderes para el control de la gestión de la Empresa.

El fracaso del Plan de Viabilidad de «Mocholí, S. A.» en menos de dos años, no puede desligarse de la plena responsabilidad del Gabinete socialista, puesto que desde ahí se han ido adoptando las decisiones sobre designación de todo el equipo directivo y las determinaciones sobre la política a seguir en cada momento para la gestión de la Empresa que quedó a su tutela.

Una vez que «Mocholí, S. A.» ha vuelto a caer en la misma o tal vez peor crisis que la que se intentó remontar dos años atrás con gran aparato propagandístico, todo parece indicar que la Administración Foral quiere desentenderse de compromisos anteriores, argumentando que la Ley de Empresas en Crisis y otras concurrentes a este problema, no sirven para resolver esta situación y que la única alternativa viable pasa por el despido de 100 trabajadores más, dando paso a una nueva fórmula jurídica de Empresa.

Entre las reivindicaciones de los trabajadores, que sostienen haber cumplido sus compromisos en el Plan de Viabilidad, está la de que la Administración Foral continúe el régimen de tutela que emprendió hace dos años y aporte capital, como se ha hecho en otras Empresas con situaciones similares, cuestiones éstas que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra rechaza como vía de solución de un conflicto que ya ha llegado a la calle y que puede degenerar en graves disturbios.

El momento exige que se clarifique, en primer término, cuáles han sido los compromisos adquiridos desde la Administración Foral en torno al relanzamiento de «Mocholí, S. A.», para analizar después las causas por las

que el Plan de Viabilidad ha fracasado y, finalmente, alumbrar qué alternativas tenemos para atender el grave problema social que se ha generado.

En esa línea, el Parlamentario que suscribe solicita que por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra se comparezca en Comisión para dar respuesta oral a las cuestiones formuladas en la siguiente pregunta:

¿Cuáles fueron los compromisos adquiridos por la Administración Foral en relación con el Plan de Viabilidad de «Industrias Mocholí, S. A.»? Dígase qué aportaciones se realizaron, con qué contrapartidas y en base a qué garantías.

¿Cuáles son las desviaciones que se han producido respecto del Plan de Viabilidad durante los ejercicios 1985 y 1986 en sus líneas básicas? Explíquese a qué causas se atribuyen y determínense las responsabilidades a que hayan dado lugar.

¿En qué términos se puede definir la situación económico-financiera actual de «Mocholí, S. A.»?. Señálense las dificultades que encuentra la Administración Foral para aplicarle las medidas establecidas en el ordenamiento legal vigente.

¿Qué tipo de solución es la que pretende aplicar la Administración Foral y, por contra, qué acciones son las que señalan los trabajadores como reivindicación?

Es cuanto debo comunicar a V. E. a los efectos del trámite reglamentario.

Pamplona, 26 de febrero de 1987.

El Parlamentario Foral: D. Rafael Gurrea Induráin.



### BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

### BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre
Dirección
Teléfono Ciudad
D. P. Provincia

#### Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

# PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ... ... ... ... ... ... ... ... ... 3.500 ptas.

Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 70 "

Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 "

# REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA